

3140

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ /2023

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 07 SET. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 40428, de fecha 25 de agosto del 2023.
2. Informe del Inspector de fecha 29 de agosto del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Resolución Exenta N° 2313333210, de fecha 31 de julio del 2023, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
4. Certificado de Regularización de Obra Menor (Permiso y Recepción Definitiva) N°01, de fecha 03 de mayo de 2019, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de noviembre del 2023, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. EL SALTO N° 3260 LOCAL N° 1  
NOMBRE : LATIN PIZZA EL SALTO SpA.  
RUT : 77.458.386-6  
GIRO : ELABORACION DE PIZZAS, PALOS DE AJO, FRITURA DE PAPAS Y ALITAS DE POLLO, AL PASO  
ROL S.I.I. : 6075-09  
UNIDAD VECINAL : 14

2. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente via correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. Otórguese un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que LATIN PIZZA EL SALTO SpA., Rut 77.458.386-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
6. Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización, Departamento de Inspección de la Dirección de Obras y copia al interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LSQ/DVM/esa  
30.08.2023

214695